

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL BURGO DE OSMA**

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de la JEZ de la solicitud de la Alcaldía de El Burgo De Osma se solicitaba modificar la reserva como local oficial y lugar público de uso gratuito para la celebración de los actos de campaña electoral en el Burgo de Osma de la Sala de Usos Múltiples (Planta Baja del Ayuntamiento), entrada calle Banda de Música por el Centro Polivalente conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral y el art. 21.1 s) de la Ley de 7/ 1985, de 2 de abril de Bases de Régimen y así como en cumplimiento de los artículo 56.1 y 57.1 de la LOREG, comunicando los emplazamientos disponibles para la colocación de carteles y locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral. Se basa dicha solicitud en que no se pudo comunicar con anterioridad a la situación de bajas laborales por covid-19 y al hecho de que son unas instalaciones más amplias,

ACUERDO, dentro de las amplias facultades conferidas al Presidente de la Junta en el art. 20 de la LOREG, Aprobar la modificación y reservar como local oficial y lugar público de uso gratuito el Centro Polivalente para fijar carteles, pancartas, banderolas, así como de los locales y lugar público para campaña electoral, junto con los que ya se publicaron en su día en el *Boletín Oficial de la Provincia* disponiendo que se comunique dicha modificación a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a la Junta Electoral Provincial y al Sr. Secretario del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

El Burgo de Osma, 12 de enero de 2022.– Presidente de la Junta Electoral de Zona. 45

BOPSO-6-14012022